



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA CARPA MUNICIPAL SITA EN EL RECINTO MULTIFUNCIONAL DE LA GUARDERÍA, UNA BARRA-BAR EN EL PARQUE MUNICIPAL Y UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LOS FESTEJOS DE LA FERIA DEL CRISTO DE LA COLUMNA 2022, DE BOLAÑOS DE CALATRAVA. EXP. AAG/UBDP/003/2022.**

### **CLÁUSULA 1ª.- OBJETO**

El contrato tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de autorización de dominio público para el aprovechamiento especial del suelo, para la instalación de chiringuitos/barras en la Carpa Municipal sita en el RECINTO MULTIFUNCIONAL DE LA GUARDERÍA, PARQUE MUNICIPAL y PLAZA DE ESPAÑA, calificados como bienes de dominio público, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble: RECINTO MULTIFUNCIONAL GUARDERÍA, PARQUE MUNICIPAL, y PLAZA DE ESPAÑA, según la siguiente descripción:

**1.- Ubicación de un (1) chiringuito en el recinto multifuncional de la Guardería:** La ubicación exacta de la Barra-Bar corresponderá al Ayuntamiento, previo informe de los servicios municipales o Policía Local.

**2.- Ubicación de un (1) chiringuito en el parque municipal:** Situado frente a la fuente del parque y teniendo su fondo en las paredes frente a la fuente, tendrá una dimensión máxima de 12 metros lineales de frente y cuatro de fondo.

**3.- Ubicación de una (1) barra en La Plaza de España:** Situada frente al escenario, en la parte posterior de la Plaza de España. El Ayuntamiento dispondrá y situará una carpa habilitada a todos los efectos, y el adjudicatario será el encargado de instalar la barra y todos los enseres que conlleve (incluyendo mesas y sillas acorde al espacio habilitado) durante las Ferias y Fiestas del Cristo 2022.

La ubicación exacta de las Barras-Bar corresponderá al Ayuntamiento, previo informe de los servicios técnicos municipales o Policía Local.

### **CLÁUSULA 2ª.- NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

La autorización demanial de uso privativo del dominio público local es un negocio jurídico excluido expresamente de la aplicación íntegra de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1, regulándose por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la referida ley. En consecuencia, serán de aplicación a la presente autorización las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo de forma subsidiaria para resolver aquellas cuestiones no previstas en el presente pliego ni en la normativa de patrimonio de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la naturaleza, las instalaciones en terrenos de dominio público con motivo de la celebración de las fiestas patronales de septiembre de 2022, tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) y 3º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que, resulta de aplicación el artículo 77 del citado Reglamento que dispone que su autorización está sujeta a licencia municipal, debiendo concederse previa licitación cuando, como en el presente caso, se limite el número de las mismas.

El otorgamiento de la autorización demanial para la utilización privativa de bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia con arreglo a lo dispuesto en los artículos 92 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, con arreglo a un único criterio de adjudicación que es el canon ofertado.

Consecuencia de lo anterior es que el presente contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

A los solos efectos de su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado de la presente autorización, por analogía, le correspondería con la nomenclatura del Vocabulario Común de los contratos públicos según el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que son las siguientes: 79952000 (Servicios de eventos), y 55410000 (Servicios de gestión de bares).

El procedimiento que se utilizará para la adjudicación de la presente adjudicación seguirá la tramitación del procedimiento abierto simplificado previsto en la LCSP, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

### **CLÁUSULA 3ª.- DURACIÓN**

La explotación de la presente autorización se realizará entre los días 13 y 18 de septiembre de 2022, ambos incluidos.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

No obstante, el autorizado podrá realizar tareas de preparación, montaje, desmontaje y limpieza entre los días entre los días 8 y 21 de septiembre del corriente, ambos incluidos.

El plazo de utilización del bien de dominio publico será de seis días, pudiéndose abrir al público en el calendario y horario que se fija:

- CHIRINGUITO (BARRA) DEL RECINTO MULTIFUNCIONAL LA GUARDERÍA MUNICIPAL:

- o 13/09/2022. Desde las 20:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.
- o 14/09/2022. Desde las 12:30 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.
- o 15/09/2022. Desde las 12:30 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.
- o 16/09/2022. Desde las 12:30 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.
- o 17/09/2022. Desde las 12:30 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.
- o 18/09/2022. Desde las 12:30 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente.

- CHIRINGUITO (BARRA) DEL PARQUE MUNICIPAL:

Apertura desde el 13/09/2022 al 18/09/2022 en el horario de 12:30 horas hasta las 22:00 horas, ambos días incluidos.

En el descanso de la actuación del grupo contratado por el Ayuntamiento para amenizar el baile de las cañas y a partir de la finalización del mismo hasta las 22:00 horas (hora de cierre del chiringuito del parque), la música que ofrezca el adjudicatario del chiringuito deberá ser música ambiente, acorde con el uso que del espacio publico del Parque Municipal se hace habitualmente, sin transgredir con un elevado nivel de ruido el bienestar de las usuarios y vecinos del entorno. No se permitirá en ese espacio ninguna actividad de Dj o similar. El incumplimiento de esta obligación podrá derivar en la suspensión de la concesión para el ejercicio de esta actividad.

- CHIRINGUITO DE LA PLAZA DE ESPAÑA



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Apertura desde el 13/09/2022 al 18/09/2022. El horario de apertura sera de noche, coincidiendo con las actuaciones previstas en la Plaza de España.

Queda prohibida la prórroga de esta autorización.

#### **CLÁUSULA 4ª.- ACTIVIDADES, OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR**

El autorizado deberá realizar la tramitación correspondiente y obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para la utilización de los espacios y el desarrollo de actividades que sean aplicables y en particular la normativa de obligado cumplimiento en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Cualquier instalación necesaria para el montaje deberá tener carácter provisional o desmontable y será por cuenta del autorizado todos los gastos generados.

Asimismo, será responsabilidad del autorizado garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.

#### **CLÁUSULA 5ª.- CANON DE LA AUTORIZACIÓN**

De acuerdo con el artículo 92.5 de la LPAP, el titular de la autorización estará obligado a pagar al Ayuntamiento un canon por el importe mínimo que se relaciona a continuación, susceptible de ser mejorado al alza en función de la oferta del autorizado:

- 4.500,00 euros, IVA no incluido, 5.445,00 € (IVA incluido), por el espacio reservado a la instalación de 100 m<sup>2</sup>, en el Recinto Multifuncional, debiéndose realizar las ofertas al alza. El precio se abonara antes de la formalización del contrato y una vez adjudicado el mismo.
- 1.500,00 euros, IVA no incluido, 1.815,00 € (IVA incluido), por el espacio reservado a la instalación de 100 m<sup>2</sup>, en el Parque Municipal, debiéndose realizar las ofertas al alza. El precio se abonara antes de la formalización del contrato y una vez adjudicado el mismo.
- 3.000,00 euros, IVA no incluido, 3.630,00 € (IVA incluido), por el espacio reservado a la instalación de 100 m<sup>2</sup>, en la Plaza de España, debiéndose realizar las ofertas al alza. El precio se abonara antes de la formalización del contrato y una vez adjudicado el mismo.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El pago del canon deberá realizarse antes del otorgamiento de la autorización. No admitiéndose bajo ningún concepto su fraccionamiento o el aplazamiento del pago.

Si no se hiciese frente al pago la autorización será otorgada a la siguiente mejor oferta admitida.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Este canon está sujeto al tipo impositivo general del 21 por ciento, constituyendo el canon la contraprestación de la cesión de la explotación de las barras para las fiestas del Cristo de la Columna 2022, al no serle de aplicación la exención prevista en el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en la consulta V2123-21, de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Tributos.

#### **CLÁUSULA 6ª.- ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano competente para el otorgamiento de la presente autorización demanial es el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Será este por lo tanto el órgano de contratación a los efectos del presente pliego.

#### **CLÁUSULA 7ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Pliego de Condiciones está disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava ubicado en Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de las proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la plataforma de contratación del Sector Público.

Al tener esta licitación carácter electrónico, para participar en ella, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto que no lo estén, en la plataforma de Contratación del Sector Público.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y validación de la fecha, se encuentran alojadas en el perfil del contratante de esta Entidad (ubicado en <https://contrataciondelestado.es>).

El plazo previsto para la presentación de las proposiciones será **desde el día 29 de julio de 2022 al 9 de agosto de 2022, ambos inclusive**.

A los efectos de cómputo de plazos se tendrá en cuenta lo previsto en la *Disposición adicional duodécima, sobre cómputo de plazos*:

“Los plazos establecidos por días en esta Ley se entenderán referidos a **días naturales**, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

#### **CLAUSULA 8ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

La presentación de proposiciones para tomar parte en la licitación se llevará a cabo mediante **un único archivo electrónico**, firmado por el licitador haciendo constar el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con el que lo hace, si actúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad. Asimismo, se indicará en cada archivo electrónico el objeto del contrato, haciendo constar la denominación de cada uno de los archivos y la leyenda “Proposición para La licitación de autorización demanial para el de uso común especial del dominio



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

público mediante la instalación y explotación de una Barra-Bar en la Carpa Municipal sita en el recinto multifuncional de la Guardería, una barra-bar en el parque municipal y una barra-bar en la Plaza de España, durante los festejos de la feria del Cristo de la Columna 2022 de Bolaños de Calatrava”.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico único deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

La documentación que integrará el archivo electrónico único será:

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Si es persona física, Documento Nacional de Identidad del contratista, para los españoles, o documento equivalente que legalmente acredite la personalidad en caso de extranjeros.

b) Si es persona jurídica, Código de Identificación Fiscal y escritura de constitución, modificación, en su caso, de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y D.N.I. del representante.

c) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En tal sentido, se presentarán certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y con la Seguridad Social.

Dicha Declaración Responsable se presentará conforme al **Anexo I**.

f) Justificante del ingreso de la cuota de participación en la licitación por importe de 300 euros, conforme a la cláusula 12ª.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En ningún caso, podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica que necesariamente figurará en el sobre «B».

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al modelo que se inserta como **Anexo II** al final de este Pliego y deberá expresar el valor ofertado como precio. El



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

precio ofertado se formulará en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.

### **CLAUSULA 9ª. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

### **CLAUSULA 10ª.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.-**

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada (canon), adjudicándose al licitador que presente la mejor oferta, que será aquella que ofrezca el precio más alto.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que sean inferiores al canon base de licitación.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición (oferta), y ésta no podrá ser inferior al canon base de licitación.

### **CLAUSULA 11ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

Finalizado el plazo de admisión de la documentación, la Mesa de contratación procederá a la apertura y calificación del sobre A, "Documentación Administrativa".

Si observaran defectos u omisiones subsanables se procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del RGLCAP, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o no fueran subsanables, la proposición será rechazada, dejándose constancia en el expediente de las causas de su rechazo.

Posteriormente, la Mesa de Contratación se constituirá, en acto público, para la apertura del archivo electrónico conteniendo la oferta económica (Sobre B), valorando las mismas y procediendo a la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, para cada una de las parcelas a enajenar, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 de la LCSP.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

### **CLAUSULA 12ª. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.**

Para poder participar en la licitación deberá constituirse en la Tesorería Municipal una fianza por importe 300 € que servirá para garantizar la retirada injustificada de la oferta tras haber sido propuesto adjudicatario, hecho que conllevaría la pérdida de dicha cuota de participación, que quedará automáticamente en poder del Ayuntamiento.

Aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios podrán solicitar su reembolso una vez que se haya efectuado la adjudicación de la licencia.

### **CLAUSULA 13ª. GARANTÍA DEFINITIVA.**

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación, pudiéndolo depositar en la Tesorería Municipal, una garantía definitiva del 10 % del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a la práctica contractual en esta materia que así lo aconseja, a las condiciones especiales de cumplimiento de este contrato y a los posibles daños que se puedan ocasionar al dominio público.

El importe depositado en concepto de canon de participación podrá ser compensado como garantía definitiva, debiéndose en dicho caso incrementar dicho importe hasta completar la cantidad total del 10 % del precio final ofertado. Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños ocasionados en el dominio público.

### **CLAUSULA 14ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona a continuación:

a) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público existente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro será de 200.000 Euros. Debiendo presentar a este respecto la póliza y el recibo de pago de la prima. Todo ello en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

b) Justificante del pago del canon del contrato ofertado.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

c) Justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe del 10% del importe de la licitación.

d) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Debiendo encontrarse al corriente de pago también con este Ayuntamiento, extremo éste que se comprobará antes de la adjudicación del contrato.

e) Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

f) Justificante de Alta en el IAE correspondiente a hostelería y al corriente de pago en el mismo, aportando asimismo, en su caso, copia de la carta de Opago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo por causa imputable al adjudicatario.

En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLAUSULA 15ª.- ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

El órgano de contratación adjudicará la autorización demanial dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará por medios electrónicos a los licitadores y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 de la LCSP).

#### **CLAUSULA 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá formalizarse en documento privado, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización se efectuará, previo abono por el adjudicatario del precio del contrato, antes del transcurso de los cinco días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

### **CLÁUSULA 17ª.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA**

La autorización temporal de ocupación del dominio público que se regula en el presente pliego se realizará a riesgo y ventura del autorizado.

### **CLÁUSULA 18ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Son obligaciones del adjudicatario:

1. El pago del precio del contrato ofertado.
2. El pago de la garantía definitiva por importe del 10 % del importe de la adjudicación.
3. Respetar el objeto de la autorización demanial, no pudiendo destinarlo a otras actividades de las propias para las que se ha autorizado mediante la concesión de la licencia correspondiente.
4. No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.
5. El adjudicatario deberá disponer de cuantos medios materiales resulten necesarios para el montaje y desarrollo de la actividad, incluido el menaje, maquinaria y mobiliario.
6. Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.
7. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.
8. Deberá formalizarse previamente a la adjudicación del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 200.000,00 euros, debiendo indemnizar a terceros por los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio.
9. El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de bar, con rigurosa observancia de todas las medidas higiénico-sanitarias precisas, tanto en las instalaciones de bar como en los distintos enseres a utilizar. Debiendo atenderse con la máxima diligencia y corrección con el público usuario.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

10. Deberá poner en conocimiento de la Policía Local o Guardia Civil, de forma inmediata, cualquier alteración del orden público que se produzca.
11. El dominio público donde se instalará la Barra-Bar quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que antes de su ocupación. Esta circunstancia será verificada por los servicios municipales correspondientes.
12. La limpieza de la barra, de la carpa municipal, así como de los baños sitos en el recinto donde se ubica la carpa municipal deberá realizarse por el adjudicatario a diario, tantas veces como sea necesario, para de esa manera garantizar el buen tránsito de las personas y así evitar accidentes innecesarios y mantener la misma en condiciones higiénico-sanitarias. En caso del uso de vidrios o cristales, el licitador que resulte adjudicatario estará obligado a su recogida continuada durante todo su horario de apertura, debiendo tener a tal efecto personal suficiente para esta tarea. El vidrio desechable deberá ser trasladado a los contenedores que se habilitarán al efecto en las inmediaciones de los recintos por el adjudicatario, cada día, tras el cierre del establecimiento.
13. Queda expresamente prohibido el subarriendo de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza.
14. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.
15. Se tiene la obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
16. Cumplimiento de la normativa de aplicación en cada momento en materia sanitaria, y más concretamente la dictada y de aplicación con ocasión de la crisis sanitaria en la que nos encontramos inmersos como consecuencia de la expansión del Covid-19.
17. Se deberá prestar el servicio con arreglo al programa de actividades que se desarrollen por la Concejalía delegada de Festejos, según lo establecido en este pliego, y las instrucciones que se puedan indicar al respecto por la citada concejalía.
- 18.
19. El contratista tiene la obligación de estar a disposición de las diferentes orquestas y grupos musicales, para la apertura del recinto a fin de que puedan llevar a cabo el montaje y desmontaje del escenario, y de la concejalía delegada de festejos por si hubiera algún cambio en la programación o en alguna de las actividades propuestas.
20. El autorizado está obligado a abrir la barra y la carpa, en su caso, al público, en las condiciones de confortabilidad propias de la instalación, al menos durante todos los actos programados por el Ayuntamiento en los diferentes espacios objeto de esta autorización.
21. **ADVERTENCIA:** El adjudicatario de la autorización demanial para la instalación de la barra-bar del auditorio multifuncional tendrá la obligación de llevar a cabo la limpieza del interior de la carpa municipal y de los baños del recinto.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

### **CLÁUSULA 19ª.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Por otro lado, serán facultades de la Corporación las siguientes:

- Dejar sin efecto la licencia antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones.
- Dejar sin efecto la licencia por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, lo que será causa inmediata de la pérdida de la garantía.
- Fijar los horarios de cierre de la Carpa Municipal.

### **CLÁUSULA 20ª.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR EL AUTORIZADO. EFECTOS**

El incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales descritas en la cláusula anterior y de los requisitos para la autorización se considerará incumplimiento grave y podrá ser sancionado con una multa de 1.000 a 6.000 euros, además de la extinción anticipada de la autorización, reversión del dominio público y la obligación de que el autorizado indemnice por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento.

El incumplimiento de tres o más de las obligaciones descritas en estos pliegos se considerará incumplimiento muy grave y podrá ser sancionado con multas de 6.001 a 30.000 euros.

Si se acreditase el incumplimiento culpable de las cláusulas esenciales, así como si se hubiera retirado indebidamente una proposición se podrá declarar la prohibición para licitar con este Ayuntamiento durante el plazo máximo de tres años. Cualquier prohibición para resultar adjudicatario de procedimientos similares requerirá expediente administrativo previo al efecto.

La imposición de este tipo de sanciones requerirá expediente administrativo previo, en el que se garantice la audiencia al interesado, pudiéndose utilizar en su caso la vía de apremio.

La tramitación, en su caso, de estos expedientes no eximirá al autorizado de la obligación de cumplir con la autorización, pudiendo ser requerido para el cumplimiento de la obligación objeto de la misma junto con la incoación del expediente sancionador, así como la adopción de las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento de la autorización en todos sus términos.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

### **CLÁUSULA 21ª.- REVOCACIÓN**

El Ayuntamiento se reserva conforme al artículo 92.4 de la LPAP, la facultad de revocar unilateralmente la presente autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización a favor del autorizado.

### **CLÁUSULA 22ª.- CESIÓN, ARRENDAMIENTO Y TRASPASO**

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización de uso privativo de los bienes de dominio público objeto de este pliego.

### **CLÁUSULA 23ª.- REVERSIÓN**

Al término del plazo de la licencia, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la misma, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de siete días mínimos, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### **CLÁUSULA 24ª.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho de indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia.

Además, el Ayuntamiento podrá valorar, y en su caso acordar la extinción de la autorización en los siguientes casos:

- Como consecuencia del Covid-19 o de las medidas sanitarias o de contención que se dicten por las autoridades sanitarias.
- Ante la existencia de recomendación sanitaria para la no celebración de estos eventos.
- Cuando la incidencia acumulada en este municipio, en los datos oficiales publicados de la última semana contabilizada anterior al inicio de la celebración de estas fiestas,



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

sea superior a los 60 casos de Coronavirus.

En los supuestos anteriormente referidos, como consecuencia del Covid-19, cuando el Ayuntamiento acuerde la resolución de la autorización para la ocupación del dominio público, se podrá acordar una indemnización a favor del contratista del 3 por ciento del canon establecido en este pliego, previa solicitud y acreditación por el adjudicatario de los gastos en que hubiera incurrido.

### **CLÁUSULA 25ª.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Sin perjuicio de necesaria publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano competente para otorgar la autorización no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial y este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El autorizado deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de la autorización administrativa como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información.

El autorizado queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en relación con la protección de datos de carácter personal; y, a partir del día 25 de mayo de 2018, a lo que establezca el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la normativa vigente que regula el tratamiento de datos personales por cuenta de terceros, el adjudicatario se compromete al cumplimiento de las estipulaciones siguientes sobre seguridad:

- A tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

- El adjudicatario únicamente tratará los datos personales incluidos en un fichero de datos de carácter personal conforme a las instrucciones del responsable del fichero; no aplicará o utilizará dichos datos con finalidades distintas a las que figuren en la presente autorización, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas, siendo responsables únicos de los ilícitos administrativos y/o penales en que pudiera incurrir con ocasión del conocimiento y gestión de tales datos.

- Se deberá mantener en todo momento la privacidad de toda la información contenida en las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución de la presente autorización, garantizado la confidencialidad de la información.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- No podrá transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida el/los fichero/s o datos objeto de esta autorización o aquellos datos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de la presente autorización, a excepción de los casos en que exista previa autorización escrita del Ayuntamiento.

- Se deberá cumplir estrictamente la normativa legal y reglamentaria en vigor sobre utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas y sobre protección de datos. El adjudicatario deberá comprometerse a la adopción de los sistemas a las nuevas normas al respecto que puedan entrar en vigor en el periodo de vigencia de la misma.

- En caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la autorización, será considerado, también, responsable del fichero, respondiendo a las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

- Una vez cumplida la prestación, las copias de los datos de carácter personal que

obren en poder de la empresa serán devueltas al responsable del fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

- Todas estas obligaciones subsistirán aún con posterioridad a la finalización de la

prestación de la presente autorización demanial.

- Así mismo, el adjudicatario deberá informar al Patronato Municipal de Fiestas de la necesidad de cualquier cambio en los tratamientos de datos personales de la titularidad municipal a fin de mantener su correcta regulación e inscripción ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **CLÁUSULA 26ª.- TRANSPARENCIA.**

En virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite toda la información generada durante la prestación del servicio, con la única excepción de la información técnica aportada por las empresas licitadoras que quede cubierta por el secreto comercial o la protegida por la legislación de transparencia.

El Ayuntamiento podrán solicitar al adjudicatario, en cualquier momento de la ejecución de la autorización, cualquier información relativa al objeto de la autorización y las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos o para el Ayuntamiento y debiendo facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de una semana, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales de la autorización.

#### **CLÁUSULA 27ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán ante la Jurisdicción civil. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora. Las partes contratantes se someten a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

### **CLÁUSULA 28ª.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no previsto en estos pliegos, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, LPAP, en aquellos preceptos que sean de carácter básico, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En defecto de esta normativa, se aplicará la normativa de Contratos del Sector Público y en su defecto, las reglas generales del derecho administrativo en general. Por último, subsidiariamente, serán de aplicación las normas del derecho privado.

En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal que tipifica las conductas delictivas tendentes a alterar el precio en las licitaciones públicas.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO  
**ANEXO I**  
**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»**

\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, cp: \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la  
licitación \_\_\_\_\_, ante este Ayuntamiento

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de la Autorización para  
“Instalación y Explotación de la BARRA-BAR sita en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (indicar la ubicación de la barra-bar a la que  
licita), con motivo de la celebración de las fiestas en honor la Cristo de la Columna de 2022, de  
Bolaños de Calatrava”.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de  
cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo  
71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se  
transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del  
Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de las  
obligaciones con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento impuestas por las disposiciones  
vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier  
orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto que pudieran surgir del  
contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder  
al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico, a efecto de notificaciones es  
\_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que está dado de alta en el IAE correspondiente como profesional de  
hostelería.

**CUARTO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a  
que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea  
propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para  
ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.

.....  
 .. vecino de ..... con domicilio en  
 calle ..... nº ..... NIF nº ..... en  
 nombre propio (o en representación de  
 ..... con  
 domicilio social en  
 .....

..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del  
 anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento,  
 referente al procedimiento de INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN  
 LA CARPA MUNICIPAL SITA EN EL RECINTO MULTIFUNCIONAL DE LA GUARDERIA,  
 UNA BARRA-BAR EN EL PARQUE MUNICIPAL Y UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE  
 ESPAÑA, DURANTE LOS FESTEJOS DE LA FERIA DEL CRISTO DE LA  
 COLUMNA 2022, DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

#### DECLARA:

**Primero.-** Que conoce y acepta expresamente el pliego de Condiciones particulares  
 que rige la Autorización Demanial para la instalación y Explotación de una Barra-Bar  
 en diferentes sitios de la localidad con motivo de la celebración de las fiestas  
 patronales de septiembre de 2022 de Bolaños de Calatrava.

**Segundo.-** Que para la adjudicación, en régimen de concurrencia, por procedimiento  
 abierto simplificado y con único criterio de adjudicación, el canon, presenta la  
 siguiente oferta para la Barra Bar sita en:

(Indicar debajo la ubicación de la barra-bar a la que licita)

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sin IVA): (En cifra)

.....  
 (En ..... letra)  
 .....  
 .....

Que en caso de resultar adjudicatario satisfará a su costa de conformidad con la  
 legislación aplicable el IVA correspondiente sobre la proposición Económica.

IVA actual 21% (en cifra)  
 .....



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

(en \_\_\_\_\_ letra)

.....  
.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

*Firma del/la proponente:*

**Fdº:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_